



21 de septiembre de 2012  
Circular SBP-FECI-0087-2012

Señor  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Modificación al Régimen del FECI. Ley 42 de  
7 de agosto de 2012 (General de Pensión  
Alimenticia).

Señor Gerente General:

Por este medio, le comunicamos que mediante la Ley 42 de 7 de agosto de 2012, la cual entró en vigencia el día 9 de agosto de 2012, se introduce una nueva exención a la aplicación de la retención del 1% del Régimen del FECI

Para una mejor referencia, citamos a continuación el Artículo 13 de la referida Ley por ser la norma mediante la cual, en efecto, se modifica el Régimen del FECI:

“Artículo 13. Obligados a dar alimentos. Están obligados recíprocamente a darse alimentos en toda la extensión que señala esta Ley:

1. Los cónyuges.
2. Los ascendientes y descendientes, ambos hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o por adopción.

En el caso de los ascendientes, solo estarán obligados cuando la persona que debe prestarlos, en primer orden según la prelación prevista en el artículo anterior, haya fallecido, sea de paradero desconocido, padezca de enfermedad grave o discapacidad profunda o se encuentre privado de libertad sin fortuna que responda.

3. Los hermanos tiene la obligación de darse alimentos solo para cubrir las necesidades económicas básicas de quien deba recibirlos, siempre que

este sea menor de edad o mayor de edad con discapacidad que le imposibilite tener un ingreso y la satisfacción de sus necesidades.

**Los préstamos que soliciten los abuelos para cubrir la pensión alimenticia conforme a lo previsto en el numeral 2 o para apoyar en los gastos de sus hijos quedarán exonerados del pago al Fondo Especial de Compensación de Intereses". ( El resaltado es nuestro).**

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente

/cga

Adj. Vinculo desde el cual podrá acceder a la Ley en referencia.  
[http://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF\\_NORMAS/2010/2012/2012\\_59\\_6\\_1835.PDF](http://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2012/2012_59_6_1835.PDF)